

INSTRUCCIONES GENERALES

Este impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>)

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en el Registro del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, calle Alcalá n.º 45, 28014 – Madrid, en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para cualquier información puede llamar al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

- (1) Deberá formularse una única solicitud por contrato, agrupando todas las facturas que correspondan al mismo contrato en la misma solicitud. Para una mejor identificación del contrato al que corresponden las facturas por las que se solicitan intereses, podrá adjuntarse copia del acto de adjudicación. En caso de necesidad, podrán incorporarse a la solicitud anexos adicionales.
- (2) Identifique el número de expediente de contratación al que correspondan las facturas. En caso de contratos menores, la identificación del contrato se realizará haciendo referencia únicamente a su denominación.
- (3) Indique: obras / concesión de obra pública / servicios / suministro / gestión de servicios públicos / colaboración público-privada / otros.
- (4) Fecha de adjudicación del contrato al que corresponden las facturas por las que se solicitan intereses.
- (5) Plazo de pago considerado en el cálculo de los intereses de demora.
- (6) Tipo de interés considerado en el cálculo de los intereses de demora. Indique: **interés legal**, en caso de aplicar el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos; **interés BCE**, en caso de aplicar el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más siete puntos porcentuales (8 puntos desde el 24 de febrero de 2013), que será publicado semestralmente en el Boletín Oficial del Estado.
- (7) Indique el plazo de aprobación de las certificaciones de obra o el plazo de conformidad con la prestación recibida prevista en los pliegos del contrato.
- (8) Órgano que adjudicó el contrato.
- (9) Órgano ante el que se presentaron las facturas para su pago.
- (10) En caso de resultar necesario utilice Anexos adicionales. Para una mejor cuantificación de los intereses solicitados, podrá adjuntarse una copia de la hoja de cálculo realizada.
- (11) Número de la factura. No se considerarán facturas que hubieran sido pagadas con cargo a los planes de pago a proveedores aprobados por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero. El pago de facturas con cargo a tales planes eliminó el derecho a solicitar intereses de demora por las mismas.
- (12) Fecha de la factura.
- (13) Importe de la factura (I.V.A. incluido).

INSTRUCCIONES: SOLICITUD DE INTERESES DE DEMORA DERIVADOS DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Página 2 de 2

- (14) Solo en caso de facturas correspondientes a contratos de obra, indique la fecha de expedición de la certificación de obra correspondiente a la factura.
- (15) Fecha de registro de la factura en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid.
- (16) Fecha de inicio del devengo de los intereses de demora considerada en el cálculo realizado.
- (17) Fecha de pago de la factura considerada en el cálculo realizado.
- (18) Días de retraso en el pago considerados en el cálculo realizado.
- (19) Intereses solicitados por cada factura.
- (20) Si los intereses correspondientes a la factura ya hubieran sido solicitados con anterioridad, indique la fecha de la primera solicitud y el número de registro asignado a la misma por el Registro del Ayuntamiento de Madrid. Los intereses de estas facturas no serán objeto de nuevo cálculo y se tramitarán en el expediente en el que se hubiesen solicitado inicialmente.
- (21) Número total de facturas por las que se solicitan intereses.
- (22) Importe total de los intereses solicitados.

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).